EL INSFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN BENITO, DEPARTAMENTO DE PETEN, CERTIFICA: Que para el efecto ha tenido a la vista el tomo No. 01-2016 de hojas móviles autorizadas por la delegación de la Contraloría General de Cuentas, en donde aparece el Acta No. **16-2016** de Sesión Pública Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal del Municipio de San Benito, Petén de fecha veintiuno de marzo del año dos mil dieciséis (**21-03-2016**), que copiado en su punto **DECIMO TERCERO** dice: - - - - - - -

DECIMO TERCERO: El Honorable Concejo Municipal tiene a la vista la propuesta presentada por la Licenciada: Aura Leticia Monterrozo, en representación de Consejo Nacional para la Atención de las personas con Discapacidad CONADI, Unidad de Política Nacional en Discapacidad, la cual presenta la Propuesta para la Creación de la Oficina Municipal de Discapacidad para el municipio de San Benito, Petén. En el cual expone lo siguiente: Que será de vital importancia instaurar en esta Municipalidad la Oficina Municipal de la Discapacidad, debido a que en nuestro municipio se han detectado en el trabajo de campo que han realizado los Monitores de CONADI, que la mayoría de la población con discapacidad en el área rural vive en condiciones de pobreza, desnutrición; así también son insuficientes los servicios de salud, educación, empleo , acceso a espacios físicos transportes y vivienda; así como el acceso a la comunicación e información y a la justicia. En virtud de lo anterior el CONADI considera que es necesaria la creación de una Oficina Municipal de Discapacidad OMD que incluya a la ciudadanía con discapacidades en sus políticas, planes , programas y proyectos comunitarios que coadyuven a la reducción de las brechas de exclusión de la población guatemalteca con discapacidades; pero que además en esta oficina sean bien aprovechadas las destrezas , habilidades y potencialidades de la población en mención. Y de conformidad con el decreto 135-96 "ley de atención a las personas con discapacidad" que en sus artículos 13 y 14 de su reglamento establecen que las instituciones públicas deberán proporcionar a las personas con discapacidad los servicios de apoyo requeridos para garantizar el ejercicio pleno de sus derechos y deberes, adquiriendo el Estado de Guatemala la obligatoriedad de adoptar las medidas administrativas para cumplir con mencionados principios y deberes. El Honorable Concejo Municipal luego de haber realizado un breve estudio del documento que ampara la propuesta para la Creación de la Oficina Municipal de la Discapacidad OMD, en el municipio de San Benito, Petén, y viendo la necesidad que hay de atención en nuestro municipio a personas con capacidades especiales y, estando consciente de sus atribuciones como órgano Colegiado superior de deliberación y de decisión de los asuntos Municipales, haciendo uso de la autonomía que la Constitución Política de la República de Guatemala y el Código Municipal Decreto 12-2002 le confiere artículos 253, 3º,9º, 33, 34, 35,40,81. POR UNANIMIDAD ACUERDAN: 1) APROBAR LA CREACION DE LA OFICINA MUNICIPAL DE LA DISCAPACIDAD (OMD) EN EL MUNICIPIO DE SAN BENITO, DEPARTAMENTO DE PETEN. 2) Nombrar a la Licenciada Estrella Monterrozo Barco, Como Coordinadora de la Oficina Municipal de la Discapacidad del municipio de San Benito (OMD), quien prestará sus servicios bajo el renglón presupuestario (022). Certifíquese a donde corresponda para